ESTUDIO PREVIO

Generalidades del Proceso de Contratación	
Dependencia	Administración Aeropuerto La Nubia
Objeto	Prestar el servicio especializado de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo del kit de los equipos de extintores portátiles contra incendio del Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, para optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.
Presupuesto Oficial	Tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($3.087.455,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Fecha de Elaboración	Octubre de 2024

El artículo 94 de Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 de que trata de la selección de mínima cuantía modificado a su vez por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, definiéndola como aquella que no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Así la cosas, y conforme los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio previo para el impulso de un proceso de selección de mínima cuantía.

NUMERAL 1. *DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1: "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO"*

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Caldas - INFI, es un establecimiento público descentralizado del orden departamental, adscrito a la Gobernación de Caldas, con personería jurídica, autonomía administrativa presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos, el cual se rige por normas públicas, y en materia de contratación por la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021.

Dentro de los bienes de propiedad de INFI se encuentra el Aeropuerto La Nubia de la ciudad de Manizales que presta sus servicios al Departamento y que tiene una operación permanente para atender la demanda de los viajeros de la región, además de ser una unidad de negocios que se explota directamente por el Instituto.

INFI en calidad de propietario del Aeropuerto La Nubia debe proveer los bienes y servicios requeridos para su óptimo funcionamiento, además debe atender en debida forma todas las funciones asignadas como terminal aérea objeto de vigilancia por parte de la Superintendencia de Transporte, Aeronáutica Civil, Ministerio de Salud y Protección Social, y demás autoridades competentes.

Los artículos 78 y 334 de la Constitución Política de Colombia, establecen la obligación del Estado de intervenir en la regulación, control y vigilancia de la calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, en este caso específico a los usuarios del transporte aéreo en Colombia.

De igual forma, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, condición que implica que el Estado debe garantizar su continua, eficiente y adecuada prestación en condiciones seguras, objetivas y equitativas, como consecuencia del respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, teniendo en cuenta además el alto número de pasajeros diarios en las terminales aéreas transportados por las aerolíneas.

Para su operación y normal funcionamiento el Aeropuerto La Nubia debe dar cumplimiento a los requerimientos de la Aeronáutica Civil-RAC 160, y, entre otras, de las siguientes normas:

- *Resolución 2400 de 1979 "Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo".*
- *Ley 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones".*
- *Resolución 256 de 2014 "Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia".*
- *Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamento del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.25: Sobre el deber del empleador o contratante en la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias".*
- *Norma técnica colombiana NTC 2885 "Extintores portátiles contra incendio".*
- *NFPA 101 "Código de seguridad humana".*
- *NFPA 10 "Extintores portátiles".*

El Aeropuerto La Nubia es actualmente categorizado como SEI 5 por la Aeronáutica Civil, categoría que exige contar con una serie de bienes y servicios para la seguridad de los pasajeros, visitantes y personal involucrado en la operación aérea, por lo que cuenta con sistemas de protección contra incendio como son los extintores portátiles de diferentes tipos para la protección de las áreas administrativas, salas de espera y abordaje, torre de control, estación de bomberos y vehículos, parqueadero público, la mayoría de estos se encuentran próximo a vencerse por lo que requieren ser recargados.

El Aeropuerto La Nubia cuenta con el servicio de Salvamento y extinción de incendios, su misión principal es la atención de emergencias aéreas en el área de influencia del aeropuerto, esto incluye alguna emergencia que se pueda presentar en el edificio terminal, su área administrativa, torre de control en el horario de operación del aeropuerto, otras áreas, sin embargo, la primera respuesta a un incendio en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia de Manizales la puede dar un funcionario de la terminal aérea e incluso un usuario o visitante usando para esto los extintores portátiles, razón por la cual deben permanecer en óptimas condiciones de operación durante los 365 días del año.

Por otro lado, las instalaciones del unidad central de INFI debe de cumplir con las disposiciones de Norma Técnica Colombiana NTC 2885 de 2009 refiere la seguridad industrial sobre extintores portátiles contra incendio, la norma NFP 10 de 2007, sobre extintores multipropósito contra incendio para controlar el factor incendio en caso de emergencia y la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su articulo 220 dispone: "*Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año*", se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos y financieros para garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de salud y bienestar.

Los elementos mas efectivos para la protección y lucha contra incendios es el extintor, este equipo esta destinado para evitar la propagación del fuego en la etapa inicial del siniestro es ello que es necesario mantener su correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas NFPA (National Fire Protection Asociation) de un mantenimiento preventivo periódico y recarga que incluye la revisión interna del extintor y el cambio del insumo del que dispone, según el tipo de extintor del que se trate, servicio que requiere ser contratado en procura de asegurar un óptimo, seguro y efectivo funcionamiento de esta herramienta que es considerada como de primera línea para atender emergencias relacionadas y/o generadas por un incendio y que estos no se constituyan en un peligro para quienes están cerca de ellos o para quienes los operan.

En el marco del contrato de prestación de servicios de mantenimiento a suscribir, se plantea realizar recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de extintores portátiles contra incendio dispuestos en el Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI para optimizar el funcionamiento y alargar su vida útil.

De conformidad con lo anterior, se concluye que no sólo es viable, sino que además necesaria la suscripción de un contrato de prestación de servicios con persona natural o jurídica que tenga conocimientos especializados y con experiencia e idoneidad acreditada en el objeto que se pretende para prestar el servicio requerido y una intervención

oportuna, ajustada a estos equipos, que garantice su óptimo funcionamiento en el momento requerido y de manera continua.

Para ello, la entidad en virtud de la organización y planeación presupuestal asignó los recursos necesarios, y ha sido considerada la necesidad en el plan de compras para el año 2024.

NUMERAL 2. *DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1: "EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN"*

OBJETO: Prestar el servicio especializado de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo del kit de los equipos de extintores portátiles contra incendio del Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, para optimizar su funciónamiento y alargar su vida útil.

Clasificación UNSPSC: El servicio de objeto del presente estudio previo para el proceso de contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se identifica en la siguiente tabla:

CONCEPTO	CÓDIGO NSPSC
Extintores	46191601

NUMERAL 3. *DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1: "LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"*

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir y como mínimo, se deberán incluir las siguientes:

Realizar una (1) recarga, un mantenimiento preventivo y correctivo a los kits de extintores portátiles disponibles actualmente en el Aeropuerto La Nubia y la sede central de INFI, según los ítems y actividades descritas en la propuesta, que hará parte integral del contrato a suscribir.

Recarga y Mantenimiento Preventivo

Las recargas de extintores portátiles y las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realiza periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo

Consiste en el mantenimiento no programado de los equipos que pueden utilizarse cuando los equipos o elementos que lo conforman presentan fallas por situaciones eventuales o presenta faltantes, y están orientados a la solución de problemas, una vez se presenta la falla, avería, o novedad incluye la revisión técnica, diagnóstico y desarrollo de las actividades necesarias para poner en operación los equipos de forma óptima y en cumplimiento de la normatividad legal vigente, incluído repuestos menores, partes, elementos, materiales, accesorios, soportes, acrílicos, señalización, y todo lo necesario, para la correcta operación de los equipos y cumplimiento del objeto contractual.

A continuación, se precisan los extintores portátiles objeto de recarga y mantenimiento, que debe cumplirse por parte del contratista para la satisfacción del objeto contractual.

ESTUDIO PREVIO

Descripción recarga, mantenimiento preventivo y correctivo

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO						
No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT
1.	SEDE CENTRAL INFI					
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
1.4	Piso 4	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
1.5	Piso 5	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.	AEROPUERTO LA NUBIA					
2.1	Oficina Administración	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1
2.2 2.3	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB		Nuevo recargado	2
2.4	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Reponer nuevo recargado	1
2.5	Cuarto almacén mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.6	Cafetería administración	CO2	5 LB		Nuevo recargado	1
2.7	Cuarto de monitoreo CCTV	CO2	10 LB		Nuevo recargado	1
2.8	Exterior bodega químicos	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.9	Exterior oficina apoyo Ambiental / Fauna	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.10	Exterior consultorio servicio medico	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.11	Exterior bodega de activos	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.12	Gabinete exterior capilla	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.13	Gabinete exterior baño mujeres sala de espera ingreso a filtro	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.14	Gabinete pasillo selección de equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.15	Gabinete exterior entrega equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.16 2.17	Gabinetes sala de abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	2
2.18	Estación SEI	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.19	Estación SEI	CO2	10 LB	Sep-27	Mtto	1
2.20	Torre de control – Escalas	BC - PQS	30 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.21	Vehículo Walter 1500 – SEI	CO2	15 LB	Sep-27	Mtto	1
2.22	Vehículo INTERNACIONAL DT466 – SEI	CO2	15 LB	Sep-27	Mtto	1
2.23	Vehículo inspección pista	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.24	Torre de control - Entrada	CO2	10 LB	Sep-27	Mtto	1
2.25	Oficina parqueadero	Extintor de agua	2,5 GL	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.26	Oficina parqueadero	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.27	Parqueadero motos	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.29	Mall de comidas	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1
2.30	Gabinete exterior Sala se capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1
2.31	Oficina apoyo administración	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1
2.32	Enumerar los extintores en adhesivo según relación inventario					30

El servicio descrito incluye la mano de obra, desplazamiento, instalación equipos con su respectiva señalización, y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo no relacionado, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

Suministro insumos y repuestos: Se debe disponer de los materiales, insumos, repuestos nuevos y de excelente calidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades propias de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual.

El Contratista deberá garantizar que los insumos y materiales suministrados para la reparación de los equipos sean genuinos y originales de la marca del proveedor, de buena calidad indicando la garantía del fabricante.

Así las cosas, la entidad estableció los elementos y servicios que según criterios técnicos son los más necesitados y susceptibles a cambios o a mantenimiento, de acuerdo con el tipo de equipo. No obstante, debe hacerse claridad por parte de la entidad, que los bienes o servicios no referidos, sin embargo, requeridos para el cumplimiento del objeto contractual establecido en el presente proceso, deberán ser presentados por el proveedor al Supervisor del contrato, esto con el fin de evitar trámites inmotivados y que los mismos correspondan al valor del mercado.

INFI se reserva el derecho de exigirle al Contratista el cambio de materiales e insumos que no reúnan las condiciones de mejor calidad y funcionamiento para el objeto de la labor a realizar, o que contravenga la normatividad vigente, así mismo el cambio de cualquier técnico que cause inconvenientes a los usuarios y/o personal aeroportuario, o por motivos de seguridad según información de autoridades competentes.

Garantías mínimas y asistencia técnica

a) Se debe garantizar que los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo prestados se realizarán con el personal y equipo idóneo, cumpliendo con las condiciones del presente estudio e invitación pública, las normas y métodos recomendados por los fabricantes, de tal manera que se garantice el óptimo y seguro funcionamiento de los equipos.
b) En la cotización de cada servicio requerido, el Contratista debe indicar la garantía ofrecida por insumos, repuestos y por mano de obra, además debe expresar claramente que durante el tiempo de garantía aquellos elementos que fallen o que no cumplan con el ciclo de vida estipulado podrán ser remplazados por el Contratista, sin costo adicional para el Contratante.
c) El Contratista deberá diseñar un reporte de servicio técnico o protocolo de recarga, mantenimiento preventivo, y correctivo para cada equipo, el cual debe ser aprobado por el Supervisor del contrato. Este debe incluir entre otros: descripción del equipo (marca, referencia, tipo de extintor, número de serie, estado), fecha última recarga, fecha vencimiento, fecha recarga actual, fecha próximo vencimiento, lugar de ejecución prestación del servicio, reporte pormenorizado del mantenimiento, medidas correctivas, tiempo de respuesta y firmas del Contratista, y Supervisor del contrato (con nombre legible, cargo y número de identificación).
d) El Contratista debe comprometerse a llevar un control y registro detallado, incluyendo fotografías, de las evidencias de actividades de los mantenimientos y calibración, elaborando una historia u hoja de vida de los sistemas de los equipos. La información debe estar disponible para que el Supervisor del contrato pueda consultarla permanente. Así mismo, una vez efectuada cada visita de mantenimiento, debe incluirse en el reporte de servicio técnico un diagnóstico de las actividades que se deben tener en cuenta para la siguiente visita de mantenimiento

Seguridad Aeroportuaria

a. La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
b. La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
c. El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a. El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b. El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c. El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

a. El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la entidad y estamentos nacionales.
b. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En si, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

Obligaciones del Contratista

Conforme el objeto, el adjudicatorio del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público.

a. Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, insumos, equipos y herramientas mínimos necesarios.
b. Recoger y ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, y entregar instalados los equipos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
c. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
d. Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
e. Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA.
f. Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
g. Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
h. Entregar en operación los equipos al supervisor a través de la suscripción de acta de entrega, haciendo constar en la misma la relación de los insumos y repuestos empleados para la realización del mantenimiento.
i. Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
j. Asumir todos los costos que sean necesarios para la legalización del contrato, tales como expedición de pólizas y pago de estampillas Pro-universidad, Pro desarrollo, Pro adulto mayor y Pro hospital Universitario

Santa Sofía en los términos que se establezcan, para lo cual se dará aplicación a lo dispuesto en Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.

k. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de INFI, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.

l. Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.

m. El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato a suscribir, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso.

n. El contratista se hará responsable y asumirá los costos por los daños causados a los equipos e instalaciones por parte de su personal a cargo en el desarrollo de sus labores.

o. Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.

Obligaciones de INFI

- Revisar y rechazar las actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que considere pertinente.
- Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- Efectuar los pagos previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe.
- Presentar a el contratista, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, las obligaciones ya actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los tramites que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución

NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1: "*EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*".

En armonía con el análisis técnico y de mercado, la cuantía del contrato se estima en Tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($ 3.087.455,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar. Mediante las cotizaciones y estudio del sector anexo se evidencia el análisis de precios que justifica la cuantía. Discriminado de la siguiente manera:

No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	SEDE CENTRAL INFI							
1.1	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
1.2	Piso 3	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
1.3	Piso 4	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
1.4	Piso 4	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
1.5	Piso 5	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.	AEROPUERTO LA NUBIA							
2.1	Oficina Administración	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
2.2 2.3	Exterior ingreso cuarto Plantas eléctricas	CO2	10 LB		Nuevo recargado	2	$ 260.000,00	$ 520.000,00
2.4	Tanque de combustible Plantas Eléctricas	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Reponer nuevo recargado	1	$ 42.500,00	$ 42.500,00

ESTUDIO PREVIO

No.	AREA	TIPO	TAMAÑO	FECHA VENC.	ACTIVIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.5	Cuarto almacén mantenimiento	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.6	Cafetería administración	CO2	5 LB		Nuevo recargado	1	$ 14.500,00	$ 14.500,00
2.7	Cuarto de monitoreo CCTV	CO2	10 LB		Nuevo recargado	1	$ 255.000,00	$ 255.000,00
2.8	Exterior bodega químicos	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.9	Exterior oficina apoyo Ambiental / Fauna	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.10	Exterior consultorio servicio medico	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.11	Exterior bodega de activos	BC - PQS	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.12	Gabinete exterior capilla	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.13	Gabinete exterior baño mujeres sala de espera Ingreso a filtro	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.14	Gabinete pasillo selección de equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.15	Gabinete exterior entrega equipaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.16 2.17	Gabinetes sala de abordaje	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	2	$ 18.500,00	$ 37.000,00
2.18	Estación SEI	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.19	Estación SEI	CO2	10 LB	Sep-27	Mtto	1	$ 26.500,00	$ 26.500,00
2.20	Torre de control – Escalas	BC - PQS	30 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 36.500,00	$ 36.500,00
2.21	Vehículo Walter 1500 – SEI	CO2	15 LB	Sep-27	Mtto	1	$ 26.500,00	$ 26.500,00
2.22	Vehículo INTERNACIONAL DT466 – SEI	CO2	15 LB	Sep-27	Mtto	1	$ 26.500,00	$ 26.500,00
2.23	Vehículo inspección pista	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.24	Torre de control - Entrada	CO2	10 LB	Sep-27	Mtto	1	$ 26.500,00	$ 26.500,00
2.25	Oficina parqueadero	Extintor de agua	2,5 GL	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 16.500,00	$ 16.500,00
2.26	Oficina parqueadero	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.27	Parqueadero motos	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.28	Exterior CAI PONAL Aeropuerto	ABC Multipropósito	10 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 18.500,00	$ 18.500,00
2.29	Mall de comidas	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
2.30	Gabinete exterior Sala se capacitación	ABC Multipropósito	20 LB	Nov-24	Mtto / Recarga	1	$ 28.500,00	$ 28.500,00
2.31	Oficina apoyo administración	CO2	20 LB		Nuevo recargado	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
2.32	Enumerar los extintores en adhesivo según relación inventario					30	$ 550,00	$ 16.500,00
SUBTOTAL								$ 2.594.500,00
IVA						19%		$ 492.955,00
TOTAL								$ 3.087.455,00

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró entre otras las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen.

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%

ESTUDIO PREVIO

Plan de adquisiciones de Bienes y Servicios: La necesidad plasmada en este estudio previo se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones 2024.

Forma de pago: El Instituto realizará este mediante acta única del valor del contrato, contra entrega y cumplido el objeto del contrato mediando: **i.** Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad; **ii.** Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norme, y **iii.** Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.

Notas.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El adjudicatario asumirá el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor de adjudicación: Prodesarrollo (2%), Prouniversidad (1%), Prohospital Santa Sofía (1%), y Proadulto Mayor (3%). En aplicación de la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen, el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces. Así las cosas, y atención a las necesidades del Instituto, se listan los documentos requeridos para probar la capacidad de los interesados:

a) Compromiso anticorrupción en el cual los oferentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.
b) Carta de presentación suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.
c) Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: **i.** Antigüedad mínima de dos (02) años; **ii.** La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; **iii.** Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución y tres (3) años más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos.
d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.
e) Registró Único Tributario (RUT) actualizado.
f) Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza jurídica así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente o en su defecto dicha certificación podrá ser expedida por el represente legal. Tratándose de personas naturales, estas

deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g) Acreditación de experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por el contratante, con un máximo de dos (02) contratos, la ejecución de intervenciones similares a las requeridas por el instituto, cuya sumatoria resulte por lo menos al 100% a la cuantía del presente proceso. En dichas certificaciones y/o actas deberá constar: Objeto, contratante, valor, fechas de iniciación y de terminación del contrato.

NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1: "*EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*".

Quince (15) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, mediando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Ley 1474 de 2011, modificatoria del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la Contratación de Mínima Cuantía y el Decreto 1082 de 2015 y para lo cual Colombia Compra Eficiente expidió el manual el cual establece el procedimiento para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Con la realización del presente Estudio Previo que justifica la necesidad de realizar la contratación, de acuerdo con el presupuesto de la entidad aprobado para la presente vigencia y de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto de INFICALDAS, la menor cuantía se encuentra en el siguiente rango: Desde $36.400.000 hasta $364.000.000.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el valor de la presente contratación no excede el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía, la modalidad de contratación es a través del procedimiento de **mínima cuantía.**

Análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo	4	2	8	Riesgo Alto	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	UNIDAD EJECUTORA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Asesoria a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	3	1	4	Riesgo Bajo	ENTIDAD	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	Bajo	UNIDAD EJECUTORA	PRE CONTRACTUAL	FIRMA DEL CONTERATO	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

ESTUDIO PREVIO

N	3	4	5	6	7	8	9
Clase	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Externo	Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Contratación	Ejecución	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Financiero	Seguridad y Salud en el Trabajo	Riesgo Económico	Riesgo Operacional	Riesgo	Riesgo Jurídico
Descripción	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	El no pago de Seguridad social, riesgos laborales e indemnizaciones de cada uno de los empleados que intervengan en las labores contratadas para la ejecución del contrato	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	No terminación del contrato en tiempo	Si el supervisor no realiza seguimiento efectivo al contrato se pueden generar suspensión y/o prorrogas de plazo.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Responsabilidad solidaria por parte de la entidad contratante	No permite la selección objetiva del proponente	Retarda el inicio de la ejecución contractual	Puede generar una responsabilidad administrativa de la entidad	Está asociada por suspensiones y/o prorrogas que retardan el inicio de la ejecución contractual
Probabilidad	3	1	2	2	3	1	2
Impacto	4	2	5	3	6	5	2
Valoración	7	3	7	5	6	6	4
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Medio
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	ENTIDAD	Partes Intervinientes del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Verificación de la certificación de seguridad social por parte del supervisor antes de efectuar cualquier tipo de pago	Aplicar procedimiento establecido en la norma	Requerimiento por parte de la entidad alertando un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para instar al contratista a cumplir con el requisito de ejecución.	Seguimiento al cronograma de ejecución del contrato y requerir al contratista para justifique el retraso.	Mitigación mediante remisión evidencias por parte del contratista para el análisis de la Entidad.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	2	2	2	1	2
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	1	1	2	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	4	3	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI
Responsable por	SUPERVISOR	Área de presupuesto	Entidad contratante	Entidad contratante	Entidad contratante	Supervisor	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	Ejecución	Fecha de aceptación de la propuesta	Una vez vencido el plazo establecido en el cronograma para	Al inicio del contrato	suscripción acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL CONTRTAO	TERMINACIÓN DEL CONTRTAO	Ejecución	Fecha de adjudicación de la propuesta	N.A	Hasta la suscripción del acta de recibo	Hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción final.
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en	Control y vigilancia a cargo del supervisor	Solicitud de oficio explicando los precios bajos	N.A	Visitas de supervisión del servicio u obra	Seguimiento al contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.	Permanente	Una vez	N.A	Semanal	Cada mes.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el apartado anterior, admitiendo la prevalencia del interés público, el adjudicatario del proceso deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que ampare

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes y servicios prestados.	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del Contrato y seis (06) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución de prorrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se adicione en valor; deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1: "*EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.*".

Para soportar el proceso de selección derivado del presente estudio y conforme las disposiciones aplicables en la materia, Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 412 del 30 de octubre de 2024 por valor de Tres millones ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos MCTE ($ 3.087.455,00), incluido IVA según aplique, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto de la Entidad.

Análisis de acuerdos comerciales:

A la luz del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" de Colombia Compra Eficiente, en atención a la naturaleza jurídica de INFICALDAS, a la modalidad de selección de contratista y al valor del presupuesto oficial, el presente proceso de selección se encuentra excluido de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Participantes

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incursa en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido

Dado en Manizales, a los veintiun (21) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

ALEXANDER SALINAS MORALES
Profesional Especializado INFI
Administración Aeropuerto

Anexos: Estudio del sector.

Proyectó: Alexander Salinas Morales - Profesional Especializado Aeropuerto
Revisó: John Jairo Gómez Arias - Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Jhons Stiven Cortes González - Apoyo Profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales